

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
SECURESOFT CORPORATION S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Contrato N° 046-2020

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de mantenimiento de licencias de contenido filtro web y servidor proxy

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 47,000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 Soles)
Cuota 2/4

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Del 14/06/2021 al 13/12/2021
Fecha de entregable: 14/12/2021

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí	☒
No	☐

No Aplica ☐

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí	☐
No	☐

No Aplica ☒

7. DETALLAR ENTREGABLES

Informes del servicio por periodo de facturación semestral, este informe debe contener por lo menos lo siguiente: (14/12/2021)

- Relación de atenciones por incidentes, requerimiento y/o cambios, mantenimiento correctivo y preventivo atendidas dentro del periodo.
- Estado de las atenciones.
- Nivel de cumplimiento de las condiciones del servicio frente a incidentes y disponibilidad del servicio en nube.

8. PENALIDAD

Sí	☐
----	--------------------------

No	☒
----	-------------------------------------

Motivo	
--------	----------------------

9. OBSERVACIONES

Se adjunta correo con entregables

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

Fecha: 21/12/2021

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.